

ACTA FUNDACIONAL DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE LAS VILLUERCAS (APRODERVD).



En Guadalupe, a 26 de septiembre de 1996.

REUNIDOS:

D. PASCUAL GONZÁLEZ DONALONSO, con DNI nº 6.743.178 y domicilio en C/ Gabriel y Galán 2, de Alía (Cáceres).

D. FRUCTUOSO PLAZA VILLARES, con DNI nº 75.988.688 y domicilio en C/ Real 46, de Alía (Cáceres).

D. JULIÁN RODRÍGUEZ GARCÍA, con DNI nº 2.201.947 y domicilio en C/ Real 57, de Alía (Cáceres).

D. PAULINO LÁZARO TEJERO APARICIO, con DNI nº 6.971.776 y domicilio en C/ Cañamero 13 B, de Berzocana (Cáceres).

D. PEDRO ZUIL MUÑOZ, con DNI nº 10.130.334 y domicilio en Plaza de España 9, de Berzocana (Cáceres).

D. ANTONIO TEJERO ROBLES, con DNI nº 5.025.582 y domicilio en C/ Santa Florentina 46, de Berzocana (Cáceres).

D. FRANCISCO PIÑAS BENITO, con DNI nº 6.991.189 y domicilio en C/ Extremadura 15, de Roturas de Cabañas (Cabañas del Castillo, Cáceres).

D. MARCIAL CORTIJO PARRALEJO, con DNI nº 6.980.319 y domicilio en Avda. Cervantes 7, de Cañamero (Cáceres).

D. ANTONIO RUIZ TORRES, con DNI nº 6.929.821 y domicilio en C/ Cañada Honda s/n, de Cañamero (Cáceres).

D. MÁXIMO PLAZA DELGADO, con DNI nº 75.984.393 y domicilio en C/ Luis Chamizo 12, de Cañamero (Cáceres).

D. JUSTO REGADERA PODEROSO, con DNI nº 75.994.936 y domicilio en C/ Cristo de Mirabel 4, de Guadalupe (Cáceres).



D. MANUEL TORREJÓN COLLADO, con DNI nº 76.002.660 y domicilio en C/ Cruz del Humilladero 3, de Guadalupe (Cáceres).

D. DAVID GRANADO HERNÁNDEZ, con DNI nº 6.448.073 y domicilio en C/ Del Caño de Arriba 12, de Guadalupe (Cáceres).

D. MANUEL GONZÁLEZ CABANZÓN, con DNI nº 75.991.129 y domicilio en C/ Doña María 20, de Logrosán (Cáceres).

D. PASCUAL GONZÁLEZ DONAIRE, con DNI nº 7.010.208 y domicilio en C/ Cáceres 2, de Logrosán (Cáceres).

D. JUAN GIL SANTIAGO, con DNI nº 6.905.755 y domicilio en C/ Granadillo s/n, de Logrosán (Cáceres).

D. JOSÉ GABRIEL SÁNCHEZ CORTIJO, con DNI nº 76.009.079 en C/ Nueva 2, de Navezuelas (Cáceres).

D. FÉLIX VIZCAÍNO FERNÁNDEZ, con DNI nº 6.991.191 y domicilio en Avda. de Extremadura 71, de Navezuelas (Cáceres).

D. ALFONSO GARCÍA HOYAS, con DNI 6.962.910 y domicilio en Avda. de Extremadura 62, de Navezuelas (Cáceres).

D. FELIPE SÁNCHEZ BARBA, con DNI 7.016.203 y domicilio en C/ Pedro de Valdivia 3, de Guadalupe (Cáceres).

Todos ellos en su nombre y en representación, mayores de edad y con plena capacidad de obrar y de acuerdo con la Ley de 24 de diciembre de 1964 de Asociaciones, el Decreto 1440/64, la Orden 10 de junio de 1965 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958



ACUERDAN:

1.- Otorgar el Acta Fundacional de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural de la Comarca de Las Villuercas (APRODERVI).

2.- Los fines de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural de la Comarca de Las Villuercas (APRODERVI) son los siguientes:

1º. Promover cuantas acciones e iniciativas incidan en el desarrollo rural de la Comarca de Las Villuercas. Para ello se pretende actuar sobre las potencialidades de la Comarca a través de iniciativas tanto públicas como privadas, contando con el aprovechamiento de los recursos propios de la misma, estableciendo una estrategia de actuación orientada a incidir sobre las causas que originan la situación actual de atraso.

2º. Detectar los problemas que padece la Comarca de Las Villuercas en el ámbito de la formación, el empleo, el medio ambiente, el patrimonio cultural, arquitectónico y etnográfico, el turismo, la agricultura y ganadería, la sanidad, las infraestructuras y servicios, el asociacionismo y los recursos humanos, con el objeto de buscar respuestas y soluciones consensuadas por todos los agentes implicados.

3º. Mejorar el aprovechamiento de los recursos endógenos: humanos, económicos, naturales y culturales de la Comarca de Las Villuercas.

4º. Atraer recursos externos que ayuden a la puesta en marcha de iniciativas de desarrollo local.

5º. Coordinar las distintas entidades sociales implicadas en el desarrollo local.

6º. Posibilitar el intercambio de experiencias y metodologías en el ámbito del desarrollo local y regional.

3.- Todas las personas que otorgan la presente Acta asumen de forma conjunta las responsabilidades de carácter jurídico que de acuerdo a las leyes les puede corresponder en un futuro como socios de la presente Asociación.



4.- Otorgar los Estatutos Sociales, en los que se regularán los extremos que la ley de Asociaciones de 1964 prevee, debiendo estar a los mismos ante cualquier laguna que se presente.

5.- Solicitar la declaración de esta Asociación como de "utilidad pública", de acuerdo al Decreto 1440/1965 de 20 de mayo.

6.- Nombrar una JUNTA GESTORA formada por:

- D. Pascual González Donalonso
- D. Paulino Lázaro Tejero Aparicio
- D. Francisco Piñas Benito
- D. Marcial Cortijo Parralejo
- D. Justo Regadera Poderoso
- D. Manuel González Cabanzón
- D. José Gabriel Sánchez Cortijo
- D. Felipe Sánchez Barba

7.- Encomendar a D. FELIPE SÁNCHEZ BARBA, con domicilio en Guadalupe, C/ Pedro de Valdivia nº 3, para realizar todas y cada una de las gestiones necesarias ante la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Redactada la presente Acta, es aprobada por los otorgantes por unanimidad en todo lo expresado en la misma, en la fecha arriba indicada.

Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'Pascual González' and various scribbles.